

REGLAMENTO DE LA MAESTRIA EN CIENCIAS BIOLOGICAS

1.-Objetivos

Son los definidos por el Programa PEDECIBA.

2.- Descripción general

2.1 Comisión de la Maestría

a.- La administración de los estudios estará a cargo de una Comisión de Maestría, nombrada por el Consejo Científico del Area y que estará integrada por un investigador representante de cada subárea y un coordinador que integra a su vez el CCA. Esta Comisión podrá recurrir al asesoramiento que considere necesario.

b.-La Comisión propondrá la realización de los estudios de Maestría en las distintas subáreas, en función de las opciones existentes en el Area de Biología del PEDECIBA.

2.2 Ingreso

a.-Los aspirantes deberán inscribirse en una de las opciones propuestas de Maestría;

b.-Podrán aspirar a la Maestría quienes posean un diploma en las licenciaturas de Ciencias Biológicas y Bioquímica y en las otras licenciaturas en Ciencias Exactas y Naturales o formación equivalente con cursos de nivelación si correspondiera. Aquellos aspirantes a los que se les hayan indicado cursos de nivelación deberán aprobarlos antes de su ingreso a la Maestrías y éstos no generarán créditos;

c.-La Comisión de Maestría evaluará las aspiraciones con el asesoramiento de las Comisiones Orientadoras de Estudios de cada subárea y, en caso necesario, mantendrá una entrevista con los candidatos. Cuando esta Comisión juzgue procedente, recomendará la realización de estudios complementarios previos. Estarán destinados a subsanar deficiencias básicas respecto a los requisitos de ingreso a la Maestría. La duración de estos cursos no excederá de un año.

d.-En todos los casos, la Comisión de Maestría será asesorada por la Comisión Orientadora de Estudios de cada subárea (2.5).

2.3 Título

La Universidad de la República, a través de la Facultad de Ciencias, otorgará el título correspondiente a Magister en Ciencias Biológicas a quien cumpla con los requisitos de estudio descritos más abajo.

2.4 Contenido y desarrollo de los estudios

Se prevé que los estudios se desarrollarán en dos años lectivos, durante los cuales el estudiante cumplirá con un plan individual preparado por la Comisión de Estudios de las subáreas correspondientes, de acuerdo con el interesado y aprobado por la Comisión de Maestría.

Cada estudiante contará con un profesor orientador designado por la Comisión de Maestría.

Son atribuciones de la Comisión de Estudios de la subárea:

- a.-Asesorar a la Comisión de Maestría sobre la admisión de estudiantes al Plan;
- b.-Proponer opciones de maestría y elaborar los planes de estudio correspondientes, de acuerdo a lo descrito en 2.4;
- c.-Recomendar los planes de estudios complementarios para aquellos estudiantes que lo requieran;
- d.-Asesorar a la Comisión de Maestría sobre reválidas de estudios ya realizados por los estudiantes;
- e.-Proponer a la Comisión de Maestría la integración de los tribunales;
- f.-Asesorar a la Comisión de Maestría sobre los proyectos presentados por los estudiantes y sobre la designación de profesores orientadores de los mismos.

2.4.1 Cursos

- a.-Dado que las condiciones de ingreso presuponen que el estudiante ya haya adquirido una amplia formación básica, los cursos estarán destinados al estudio con mayor profundidad o desarrollo de aplicaciones en las diversas subáreas;
- b.-Los planes individuales se integrarán con cursos cuya carga horaria total no excederá a las 300 horas;
- c.-Podrán ser incluidos cursos regulares en los servicios universitarios.

2.4.2. Seminarios

Los seminarios se organizarán de modo que los estudiantes que los cursen estén en contacto con bibliografía especializada y con el trabajo de grupos de investigación. En ellos se estimulará, especialmente, su participación, con acuerdo de la Comisión Orientadora de Estudios.

2.4.3 Trabajo de graduación (Tesis de Maestría)

- a.-Cada estudiante elaborará un trabajo de graduación cuyo núcleo deberá constituir un trabajo científico que implique un aporte personal;
- b.-El inicio del trabajo de graduación de los estudiantes será determinado por las Comisiones Orientadoras de Estudio de cada subárea;
- c.-Al finalizar el segundo semestre del primer año, el estudiante presentará a la Comisión de Maestría su proyecto de trabajo conjuntamente con la propuesta de un profesor orientador, con cuya aceptación cuente.

Para la aprobación de estos proyectos, la Comisión de Maestría se asesorará con la Comisión de Estudios de cada subárea;

d.-El trabajo de graduación deberá ser presentado por escrito y defendido en una exposición oral frente a un tribunal propuesto por la subárea a la Comisión de Maestría y designado acorde con el reglamento general de Maestría del PEDECIBA.

Mecanismo de aprobación de Tesinas

1.-Los tribunales (propuestos a la Comisión de Maestría por cada subárea, según lo establece el Reglamento de la Maestría, punto 2.4.3, inciso d) se integrarán con un Presidente y dos Vocales designados por la Comisión de Maestría y el orientador y/o coorientador que tendrá voz pero no voto.

2.-Para la designación del Tribunal por parte de la Comisión de Maestrías, el estudiante deberá presentar a dicha Comisión la versión de la Tesis previa a su impresión final junto con la constancia escrita del orientador y coorientadores de que está en condiciones de ser juzgada.

3.-Una vez designado el Tribunal, el tesista presentará a la Comisión de Maestría el número necesario de copias de su trabajo escrito, copias que distribuirán a los miembros del Tribunal.

4.-El Tribunal tendrá un plazo máximo de 90 días para considerar la tesis y fijar la fecha de la defensa oral.

5.-La presentación oral, de carácter público, durará una hora como máximo.

2.5 Comisión de Estudios

Cada subárea designará una Comisión Orientadora de Estudios que deberá contar con tres investigadores de primer nivel del PEDECIBA, como mínimo.

CURRICULUM MINIMO DE LA MAESTRIA EN BIOLOGIA

Tipos de actividad

Las actividades que deberán desarrollar los estudiantes de Maestría en Biología serán de cuatro tipos: seminarios, pasantías, cursos y trabajo de tesis. En esta sección se definen estas actividades y se establecen, para cada una, las exigencias mínimas que deben cumplir todos los programas de Maestría en Biología.

Seminarios. Se entiende por seminario una serie de conferencias donde se presentan trabajos científicos (realizados por el expositor o seleccionados de la bibliografía), proyectos de investigación, o la revisión bibliográfica de algún tema.

Cada subárea deberá organizar, o co-organizar con subáreas afines, un seminario anual que incluya por lo menos doce (12) reuniones.

Pasantías. Consisten en la asistencia e integración del estudiante al trabajo de un laboratorio distinto a aquél en que se está realizando o se realizará la tesis. Podrán ser cortas (15 a 30 días), medianas (30 a 90 días) o largas (más de 90 días). A su término, el

estudiante deberá redactar un informe de las actividades realizadas evaluado por el encargado del laboratorio en donde se realizó la pasantía.

Cursos. Los cursos son clasificados en obligatorios básicos, obligatorios complementarios y optativos, clasificación válida por cada subárea. Excepcionalmente se considerará una valoración individual a propuesta del orientador y con aprobación de la Comisión de Maestrías. Se considerarán como cursos válidos para la Maestría aquéllos recomendados por la Comisión de Maestrías o sugeridos por el orientador y refrendados por la Comisión de Maestrías. Para ser aprobados deberán tener un programa e incluir instancias de evaluación individual escrita de los estudiantes y deberán ser coordinados por un investigador del PEDECIBA o con antecedentes equivalentes. Deberá contar además con la aprobación y el seguimiento académico de la subárea. Asimismo, los Tribunales que evalúen los exámenes de dichos cursos deberán estar integrados por investigadores PEDECIBA o con antecedentes equivalentes.

Los cursos obligatorios básicos tratarán sobre algún tema central y básico de la subárea. Deberán constar de no menos de 30 horas de clase.

Los cursos obligatorios complementarios tratarán sobre temas no necesariamente particulares de la subárea, pero cuyo aprendizaje revista importancia en la formación de los estudiantes. Matemática, estadística y físico-química podrían ser ejemplos de disciplinas enseñadas en este tipo de cursos.

Los cursos optativos versarán sobre temas de la subárea, de otras subáreas o aun de otra disciplina, pero relacionados de alguna manera con el trabajo de tesis. Deberán constar de un mínimo de 10 horas.

Trabajo de tesis. Consiste en la elaboración de un trabajo de graduación cuyo núcleo deberá estar constituido por un trabajo científico que implique un aporte personal. La tesis de Maestría deberá contener los resultados de un trabajo de investigación original, publicado y/o pronto para su publicación, con una introducción y una discusión redactadas por el estudiante especialmente para la tesis. Los casos excepcionales podrán ser considerados por la Comisión de Maestrías.

Valoración de las distintas actividades

El trabajo de tesis se valorará con la presentación definitiva de la tesis frente a un tribunal específicamente designado. No se concederán créditos por ninguna de las tareas específicas del trabajo de tesis.

Los seminarios serán de asistencia y participación obligatoria durante todo el período de realización de la Maestría. El responsable del Seminario deberá presentar un informe detallado sobre el mismo por el cual la Comisión de Maestría podrá otorgar hasta dos créditos dependiendo de : extensión de los seminarios ; número de trabajos presentados por cada estudiante y calidad de los mismos. La propuesta de créditos será individual por estudiante y deberá incluir la lista de los artículos presentados en dicho seminario. No se otorgarán créditos exclusivamente por asistencia.

Por cada pasantía se podrá adjudicar un máximo de seis (6) créditos. La cantidad de créditos adjudicada será fijada en definitiva por la Comisión de Maestrías y después de la aprobación del informe de pasantía evaluado.

Los trabajos publicados por los estudiantes (primer autor) que no aparezcan como material de la tesis serán validables con un máximo de hasta tres (3) créditos dentro de los correspondientes al primer año.

Se otorgarán hasta 6 créditos por concurso de pruebas de Grado 2 ganado y por . Por concurso de pruebas de Grado I se otorgarán hasta 3 créditos. Deberá presentarse

toda la documentación del concurso, a saber: programa, reglamentos y tribunal. En el Reglamento actual no ha referencia sobre límites de tiempo para el otorgamiento de créditos por concursos ganados y con desempeño de cargo. (CCA 18/12/03)

Los créditos otorgados por concursos ganados y por publicaciones no eximen de la realización de los cursos obligatorios marcados para cada estudiante.

En los cursos se adjudicará un máximo de un (1) crédito por cada 10 horas y la cantidad exacta dependerá del nivel de exigencia del curso. (tope de 2 créditos por semana)

El número de períodos para rendir examen será de uno a tres en un lapso máximo de seis meses, siendo el responsable del curso quien fije el número de períodos y las fechas. Cada examen podrá rendirse hasta dos veces, en cualquiera de las tres fechas. Por razones fundadas, la Comisión de Maestría puede variar estas normas.

Todas las actividades de asistencia obligatoria deberán cumplirse con al menos un 80% de asistencia, excepto en situaciones particulares, que se considerarán en especial.

Se podrán considerar como cursos de posgrado aquellos cursos de pregrado universitario que sean indicados y justificados por las Subáreas y orientadores, y que tengan nivel equivalente de exigencia y evaluación a un curso de Maestría del PEDECIBA.

Disposiciones globales sobre créditos

Se exigirá un mínimo de 24 créditos. Por lo menos 12 deberán ser obtenidos en cursos obligatorios básicos de la subárea. Se aconseja realizar por lo menos una pasantía en un laboratorio diferente de aquél en el que se realiza el trabajo de tesis. Los estudiantes deberán reunir la totalidad de los créditos exigidos antes de la defensa de la tesis.

Los créditos serán válidos por tres años. En casos excepcionales, la Comisión de Maestría podrá extender esta validez, pero en ninguno más allá de los cinco años.

Disposiciones globales sobre escolaridad

Los estudiantes deberán:

a) durante el primer año de la Maestría rendir los exámenes correspondientes al 50% de los cursos aconsejados por la Comisión de Maestría y realmente dictados en ese período y

b) presentar el proyecto de Tesis al haber completado el 75% de los créditos. El plazo para la presentación de la Tesis es de un año a partir de la fecha de aprobación por la Comisión de Maestrías.

Cuando se comprueben atrasos en relación a estas normas, la Comisión de Maestría, luego de analizar las causales, podrá proponer al Consejo Científico la pérdida de la calidad de estudiante de Maestría.